



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Refrigeraciones Cossios S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00145 00
asunto	Rechaza demanda por no cumplimiento

El Despacho mediante auto notificado por estados del 13 de mayo de 2021, inadmitió la presente demanda por advertirse los defectos señalados en la misma providencia y, se otorgó a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que procediera a subsanarlos.

La parte interesada dentro del término otorgado por la ley guardó silencio; por lo cual habrá de rechazarse la demanda.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal incoada por Bancolombia S.A. en contra de Refrigeraciones Cossios S.A.S.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previas loas anotaciones de rigor.

D.

**NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ**

Firmado Por:

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINAJUEZJUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

649da763d27c45b313771b18418e5aad59df5a3305cd879c1cedc94785adf086

Documento generado en 15/06/2021 03:40:59 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**